

FULM-AL-AEI-AEI06

93/9

24

R. Nino. Loro.

ano 1824. en 1825.

Cursos D. D. Geronimo
Arigas.

Filopofio J.
Leyes.

R. Univ. Lora

ano 1824. en 1825.

Cursos D. D. Geronimo
Arigas.

Filosofia 3.^a
Leyes.



D. Miguel José Ramis D.^o y Vic.^o en la Parrquia
de Santa Eulalia en la Ciudad de Palma Capital
del Reino de Mallorca

Certifico q.^{ue} D. Jeronimo Antigas hijo
de D. Juan y de D.^a Magdalena Llopart con
sotes naturales de Palma y vecino de esta
Parrquia es de buena fama y costumbres
tanto en lo moral como en lo politico, y co-
mas ha llegado á mi noticia havia parte-
necido del abolido sistema llamado constitui-
onal antes bien muy afecto á su Magestad.

Y para q.^{ue} conste donde y á los fines q.^{ue} convenga
por la presente q.^{ue} firmo y autorizo con el signo
de esta Parrquia. Palma 16 Octubre de 1825.

Mig.^l Jose Ramis Vic.^o en S.^{ta} Eulalia

El Intendente Alcalde del Bario 2.^o del Quakel de
S.^{ta} Clara digo q.^{ue} D.ⁿ Jeronimo Antigas es endividado de
este Bario de mi cargo y lo q.^{ue} su conducta me
ratifico en lo ante dho. por el S.^o Vicario y para
q.^{ue} conste á los fines q.^{ue} convenga doy la presente.
Palma 19. Ocho de 1825. Miguel Serra

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Ger. Arriaga — en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 1.º curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducia.
Palma 1.º de *Nov.* — de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

como Catedrático Substituto de Instituciones
civiles, y a los efectos correspondientes.
Palma 22. de Junio de 1826.

Examinado y aprobado *Nicolaj Pipolo*
Vallejo

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

D. Miguel Ignacio Maura Mel. 21 de
Junio de 1826.
por el Tribunal de Examen ser de buena conducta
por haber sido examinado, aprobado y declarado
en 1825 en Gancho el curso de
en el año escolar de 1824

D. Gerónimo Artigas, durante el año esco-
lar que acaba de fenecer, ha estudiado el
primer curso de historia y elementos de dro.
Romano, bajo mi enseñanza, con apli-
cación y aprovechamiento. Lo que certifico
como Catedrático Substituto de Instituciones
civiles, y a los efectos correspondientes.
Palma 22 de Junio de 1826.

Examinado y aprobado
Vallejo
Vicente Ripoll



En V.º Julio de 1826. fué declarada buena
conduta por el Tribunal de Censura

Manuel Linares

[Signature]

En N.º Julio 1826. predeclinab. Obuena
conduta por el Tribunal de Censura

Manera. Fria

L. Priv.º Luis Mallorin

1826.

Imper D. D. Sebastian
Arigas.

Filopfin

R. Priv. Luis Mallorin

1826.

Super D. D. Sebastian
Arigas.

Filopos



El infra escrito Archivero de la P^{re} Comu^{de} de Presbiteros
de la Parroq^{ia} ygl^{ia} de la Villa de Telanito del Reyno de Mallorca
certifico que en el Lib. 8º de Bautismos de la misma Parroq^{ia}
reservado en el Archivo de mi cargo en folios 132 consta de
la partida siguiente

Dia siete diez y siete de mi ochocientos y diez, el infra es-
crito Juan Cabrer Vic^o en la Parroq^{ia} ygl^{ia} de la Villa
de Telanito, bautize un niño nacido dicho dia cerca
los dos de la mañana hijo legitimo y nat^o de Ant^o
Antiques y de Juana M^a Vaguer con^{te} nat^o y vez^o
de esta Parroq^{ia}. Fue su nombre Sebastian Mariano
Ramon. Sus Ab^{os} patern^{os} Antonio y Juana Juliá con^{te}
Los matern^{os} Sebastian y Miquela Masuli con^{te} todos de
Telanito. Fueron Padr^{os} Matheo Obador y Barbara
Vaguer, a quienes adverti el parentesco y la obligaci-
on que havian contraido. Y lo firmo. = Juan Cabrer Vic^o

Y para que conste en donde conenga doy el presente firma-
do de mi mano, y autorizado con el Sello de la misma Com^{de}
en Telanito a los diez y siete dias del mes de Abril de mil ocho-
cientos veinte y siete.

Don Jaymes Borda y P^{re} Arch^{ivo}





Los infrascritos R.^{do} Economo y Bayle R.^l de la Parr.^l 1.^a y
Villa de Telanig certificamos, que

Sebastian Matiques hijo de Antonio y de Juana Ma-
ria Vaquer Con.^s naturales y vez.^s todos de esta
Iha. Parr.^l, de cuya familia tenemos bastante cono-
cimiento, es un mozo de arregladas y christianas cos-
tumbres, é igualmente de una notoria, sana y buena
conducta tanto en lo civil como en lo político.

Y siendo así, y para que conste donde conbenga damos la presen-
te firmada de nuestra mano, aunque de ajená escrita, en
Telanig á los veinte y uno de Octubre de Mil ochocientos ve-
inte y seis.

Pro.^{ro} Economo Jay. veyn Bayle R.^l



Dⁿ Sebastian Arziga ha asistido á las
lecciones del primer curso de Institucio-
nes filosoficas en la catdra de mi cargo,
con puntualidad y aprovechamiento.

Palma 19 Junio de 1827

J. Nicolas Bradas
Cat. Int.

Examinado y aprobado.

J. Arziga

Examinado. Palma 3 de Junio de 1829.

J. Jaime Morell

Examinado y aprobado.

J. Guas

J. Jaime Morell

Junta Blanca 19. Julio 1832.
En buena conducta.
Garcia V. S.



M. P. Fr. Jaime Rosello de edad 31 años, Lector
de Filosofía en su Conv. de San Francisco de Palma
Certifico como Don Sebastian Antigney natural

Don Sebastian Antigney ha asistido a las
lecciones del 2º curso de instituciones filosóficas
en la cátedra de mi cargo con puntualidad y apro-
vechamiento. Palma 3 de Junio de 1832.

Fr. Jaime Rosello.

Examinado y aprobado.

Fr. Guay

Fr. Jaime Rosello

Junta de Censura 19. Julio 1829.
Es de buena conducta.
Gacias V. S.

Junta de Censura del 17 Junio de 1829.
Es de buena conducta.
Gacias V. S.



Al Sr. Sr. Jaime Rosello de edad 31 años. Lector
de Filosofía en su curso de San Juan de los Rios de Palma.

Certifico como Sr. Sebastian Antinyas natural
de Felanix y vecino de la Parroquia Iglesia de
Santa Eulalia de la Ciudad de Palma ha
estudiado con migo el 3º año de Filosofía en
el curso academico del año 31 en 32 por espacio
de seis meses concluidos antes del primero
de Agosto con arreglo a lo prescrito en la Re-
lacion del 26. Nbre 1831 y declaraciones de
la Com. Inspeccion G.ª de Instruccion pu-
blica de 29 del dicho mes el cual estudio
ha verificado en todos los dias lectivos con pun-
tualidad aplicacion y aprovechamiento.

Y para q. conste donde convenga doy
la presente bajo juramento que firmo de
mi propia mano Palma 26. Nbre 1832.

Jr. Jaime Rosello

Los infra escritos, certificamos q el mencionado Dⁿ
Sebastian Antiques, es sujeto de buena conducta tanto en
lo moral como en lo politico, y q desde el 1^o de febrero
amag de la comunión pascual, ha asistido dos veces a
comunión en dias festivos. Palma 27 Setiembre de 1932.

Sacrista Nicolo J. J. J.
Mateo Palou Alcalde a. p.


Examinado y aprobado.

J. Bradaghi Fr. Guadalupe


Los infra escritos, certificamos q el mencionado D.
Sebastian Antiques, es sujeto de buena conducta tanto en
lo moral como en lo político, y q desde el 1.º de febrero
años de la comunión pascual, ha asistido dos veces a
comunión en días festivos. Palma 27 Setiembre de 1932

Jaimeo viceloro
Mateo Palou Alcalde a. P.
Examinado y aprobado.

Ex. Br. Adm. de P. Guay

R. Univ. Lit. de
Mallorca

Año de 1829

Curios de D. Antelmo
Aulet hijo de Ant. y de
Juana Maria Mir 18 años
nat. de Llanumayor

Filosofía

Vive en la Manzana
Calle llamada
Casa Nueva

Pl. Univ. lit.^a de
Mallorca

Año de 1829

Curros de D.ⁿ Antelmo
Aulet hijo de Ant.^o y de
Juana Maria Mir 18 años
nat. de Llanumayor

Filosofía

Vive en la Manzana
Calle llamada
Casa Nueva



El infrascripto Archivero de la R.^a Comunidad de P.^{ro} de la Par.^a
Tercera de la Villa de Llan Mayor del Reyno de Mallorca. = Certifico
como en el Libro 5.^o de Baptismo f.^o 112 consta de la partida siguiente

A los 18. Marzo de 1807 el infrascripto bautizó un niño q.^e nació
cerca la una de la mañana hijo del Mayor Antonio Aulet y de Ju-
ana Maria Mir Con.^a Manuel Sat.^a Guillermo y Juana Salva. A-
luelo Mat.^a Bartholome Mir y Marg.^a Juana Con.^a Todos de
esta Terrap.^a. Se le puso por nombre: Antelmo, Ignacio, Bue-
naventura. Fueron Padrinos: Pedro Mulet y Juana Maria Aulet
a quienes certifico el parentesco y la obligacion en fe de lo
qual lo firmo. Jaime Salva P.^{ro} y Vice.

Y para q.^e conste donde concuerda doi la presente firmada, y
sellada con el Sello q.^e usa nuestra R.^a Comunidad dada en Llan-
Mayor a los 18 Otre 1825.

Antonio Monexer P.^{ro} Archivero



Certifico como Antelmo Aulet. hijo de
Antonio y de Juana Maria. Nro natural de
Lima y vecino de la misma es sujeto de
buena fama vida y costumbres, y para que
conste donde y a los fines que convenga firmo
hoy dia. 18 de Octubre
de 1825.

Juana Compagny Bep!

Yo el infrascripto certifico: como Don Anselmo
Tadler, hijo de Antonio y Juana Maria
Munoz, nat. y vecino de esta Villa de Muchi-
mayor, es sujeto de buena fama, vida, y car-
rera.

Y para que conste como se convenga doy
la presente firmada de mi propia ma-
no, Muchimayor 18 de octubre 1825.

Don Ramon Pasqual R. de
Alumoa



Se ha examinado el trabajo
de D. Antonio de S. J. y se ha
hallado que es muy bueno y
se le ha concedido el premio
de honor.

En la ciudad de Madrid a
veinte y tres de Mayo de
1826. Yo el Excmo. Sr. D. Juan
Fernández de Caceres,
Secretario de la Academia.

D. Antonio de S. J. ha
asistido con puntualidad y aprovechamiento
a las lecciones y academias q. se han
tenido en el próximo año escolar venido
de 1825 a 1826. Salva 24 Junio de 1826.

Y D. Juan Fernández de Caceres,
Secretario de la Academia.

Examinado y aprobado

En Madrid
a 24 de Junio de 1826.



En N. Julio 1826. fue declarada buena con
voto por el Tribunal de Censura.

Manuel Vico.

D

Don Antonio Gálvez ha asistido a las Lecciones
del segundo curso de Instituciones filosóficas en la
Cátedra de mi cargo, con puntualidad, y aprovechamiento.

Palma 26 Junio de 1827.

N. Juan Guay.

Catedrático Int.

Examinado y aprobado
Sr. Agre.



Tuina. Denyura. 11. Julio 1827.

Excepcional conducta.

Gracias V. S.

[Signature]

[Faint handwritten text]

Don Anselmo Ader ha asistido a las lecciones del tercer Curso de Instituciones Filosóficas en la Cátedra de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Salma 6 Junio de 1828.

D. Juan Guay y

Examinado y aprobado

[Signature]

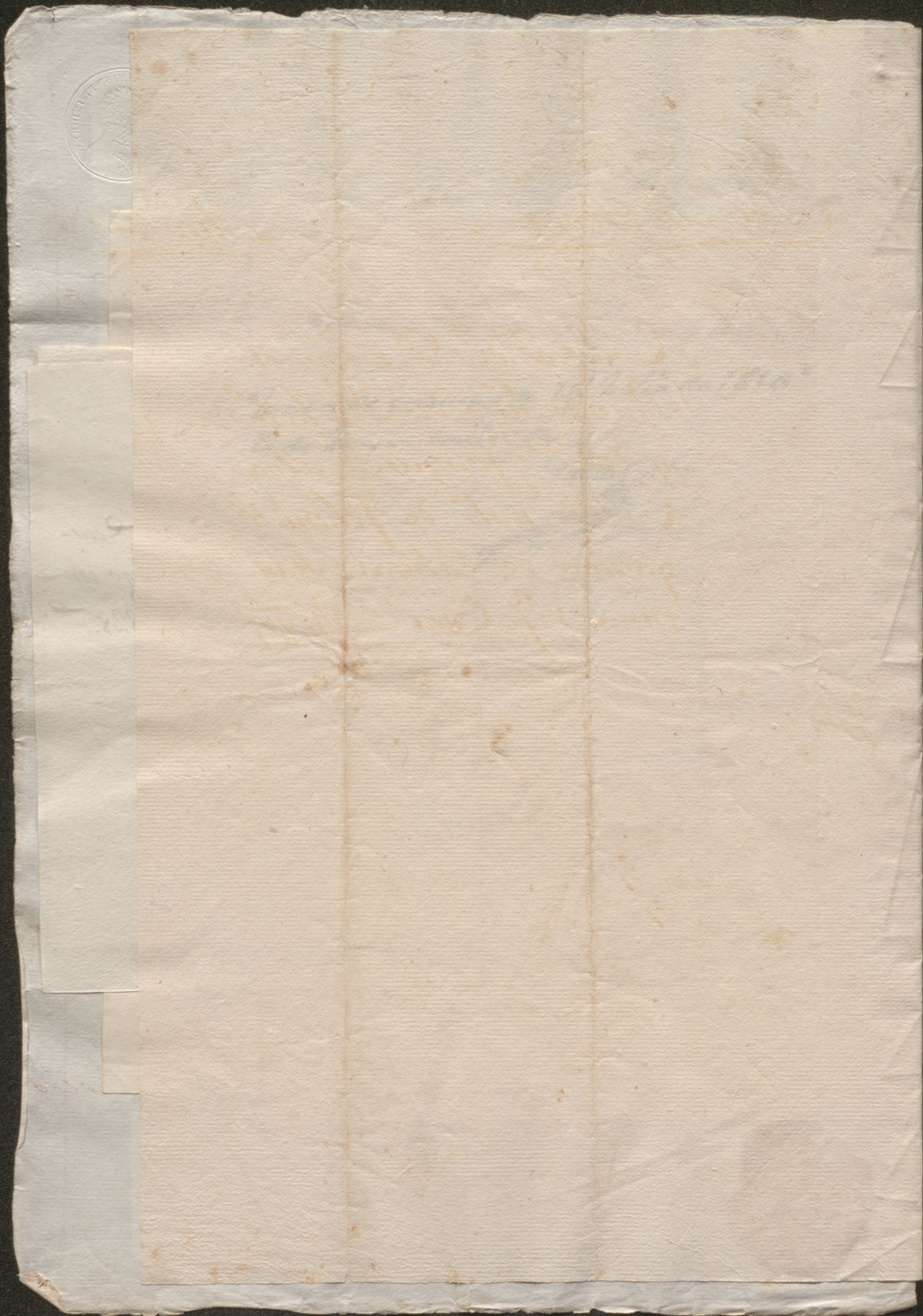


Handwritten text, possibly a return address or recipient name, partially obscured by tape.

Junta de censura de 18 Julio de 1848.
Q de Buena conducta
Gracias V. S.

Signature





R. Niv. Lira. &
Mallorca.

ano 1824.

Carlos D. D. Fran.^{co} Ayza
en la Camara de Leyes.

R.^o Univ.^o Lit.^o de
Mallorca.

año 1824.

curso de D. Fran.^{co} Ayza
en la Carrera de Leyes.

SELO 4.
40. MRS.



AÑO DE
1822

Don Salvador de Mazon, Secretario del Ateneo de
Fomento Constitucional de esta muy N. M. P. y L. Ciudad
de Valencia y de la Universidad Literaria de la misma.

Cenifico: Que D. Juan Francisco Aguirre y Albid
manual de Fénix, viene ganado y aprobado
en esta Universidad Literaria tres manuales
de los facultades de Filosofía y Letras en la
cualidad de maestro de Filosofía de mil ochocientos
cinco y diez y siete a la vez de ochocientos diez y
seis, y de Filosofía de ochocientos veinte
y uno hasta el día de la fecha, en esta forma,
el primero en la filosofía de lógica y metafísica
en el segundo en la filosofía moral y en el
tercer en el manual y polémico. Seguido
en la de esta y resuelto en los años de los
libros de manuales de esta Universidad que
obra en el Secretario de mi cargo a que
me refiero. Y para que conste a todos
del Realizado de este presente que firmo y
selló con el de este Consejo general en valen-
cia a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocien-
tos y veinte y dos.

Salv. de Mazon





DON VICENTE MODREGO Y MORALES,

COMISARIO DE GUERRA DE LOS REALES EGÉRCITOS, ESCRIBANO MAYOR Y SECRETARIO POR S. M. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, MAGNÍFICA, FIEL, LEAL Y CORONADA CIUDAD DE VALENCIA, ESCRIBANO DE LAS ILUSTRES FÁBRICAS DE MUROS, VALLADARES Y PAREDONES DEL RIO DE LA MISMA, SECRETARIO NATO DE ESTE CORREGIMIENTO, VOCAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE ELLA, SECRETARIO DE DICHO ESTUDIO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD, DE LA DE PROPIOS Y ARBITRIOS, DE LA DE CEMENTERIOS, Y DE LA DE FOMENTO Y CRIA DE CABALLOS CREADA POR EL SUPREMO CONSEJO DE LA GUERRA, CONTADOR DEL OFICIO DE HIPOTECAS, ARCHIVERO MAYOR DEL DE ESTA CIUDAD, SOCIO DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS DE LA MISMA, ETC. ETC.

Certifico: Que Don Francisco Ayra, natural de Benicola, ha ganado y provado en esta Universidad un curso de la facultad de leyes en el escolar de mil ochocientos veinte y dos a mil ochocientos veinte y tres, correspondiente a la carrera de Historia y Elementos de Derecho Romano. Segun así resulta de los libros de matricula de esta Universidad, que obran en su Secretaría de mi cargo, a que me remito. Y para que conste, a solicitud del interesado libro la presente, que firmo y sello con el de este estudio general en Valencia a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos veinte y dos.

Vicente Modrego

y Morales

Inedaron incorpo.

mby.

S

Supra Fran. Ayza A. ano.



3.

M. J. S.

Don Juan. Ayza Vecino de esta Ciudad a V. Excm.
Que a las de aches conviene de q. V. ve viva dar-
le una Certificacion al Tenor de los parrafos vigen-
tes.

1º Si saben q. este individuo haya pertenecido a
Sociedades secretas en el llamado Gobierno Constitu-
cional.

2º Si ha comprado bienes Nacionales en el mismo
Gobierno.

3º Si ha firmado alguna representacion contra los
derechos de S. M.

4º Si ha hablado publicamente en las aperturadas
Tribunales por tanto.

Al V. Suplico ve viva darle la indicada Certi-
ficacion q. siendo Justicia lo recibira a favor
cuya gracia no duda de la recta bondad de V.
Beniscola a 3 Setiembre de 1825.

Fran. Ayza

Ayza

Consejo de Penitencia - Sesión Del 6. de Setiembre
1825.

Queda puesta a este M. Ayuntamiento
del Memorial presentado por Don Juan
Aguirre, hijo de Don Juan Vercos de esta
Ciudad, se acordó por su Señoría certifi-
car sobre los extremos que en él se
abrazan lo siguiente

Al primero: Que no se sabe haya perdone-
do el expresado D. Francisco Aguirre
ninguna de las cosas.

Al segundo: Que no ha comprado Bienes
Nacionales

Al tercero: Que no sabe esta Corporación ni
tenido noticia, haya firmado Representa-
ción alguna contra S. M.

Al cuarto: Que en esta Ciudad no hubo Tacba-
nas en tiempo del Sistema Abolido, y por
lo mismo no se le ha visto hablar.

V. B. Comisario

Comand. de su Señoría

Dnate

[Signature]

[Signature]

Picente Claudio P.



El Infante Alcaide del Barrio 6.º de S. ta
Cruz. Certifica q. D. Juan Aguirre Natural
de Penitencia hijo de D. Juan y D. Juan
Albist, constante de sus en esta Ciudad
ha vivido en la casa fide N.º 3 del Barrio
6.º de Santa Cruz desde principios de Noviembre
del año pasado 1824 hasta principios de
Junio del corriente, habiendo observado una
conducta irreprochable en todo el tiempo.
ha permanecido en esta talma a 6 de junio
del año 1825.

El Alcaide Thomas Moncada

[Signature]



Do. y Ap. do

Collysancho Car.

5.
J. Fran. Co. Luján Natural de Pensilvania Estudiante
de Leyes ha cursado el quarto año de institucio-
nes canonicas por el Devoto bajo mi direccion
Palma de Julio 1825.

Tab. H. Collysancho

mico y ganar curso, debia asistir con puntualidad y
aprovechamiento á las Cátedras correspondientes al ex-
presado año, en la forma que está mandado por Reales
órdenes y Estatutos de esta Escuela. Zaragoza Oc-
tubre 25 de 1825. — de mil ochocientos
veinte y seis.

Eugenio Luján, Secretario.

Visto en el Tribunal de Censura de 26 de Noviembre
de 1825.

Es de buena conducta.

Facias V. V. S.

6.
REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Juan^o Aguirre en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 4^o curso de Leyes
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 2. de Noviembre de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

7.
do en este año escolar
puntuales y aprovechados.
6. de 1825
des San
En 30. de Junio de 1826. se le concedió el pase por la Suma
de Arreglo a un curso de D.º civil romano q.º acreditó haber
estudiado privadamente desde Junio de 1823. a Junio de 1824.

Manera Srio.

inico y ganar curso, debía asistir con puntualidad y
aprovechamiento á las Cátedras correspondientes al ex-
presado año, en la forma que está mandado por Reales
órdenes y Estatutos de esta Escuela. Zaragoza 26
de Abril de 1825. — de mil ochocientos
veinte y seis.

Juan de Luján, Secretario.

Visto en
1825.
Es de bna

REAL UNIVERSIDAD DE MALLORCA

En el día de hoy de 1825
se ha acordado en la Junta de
Gobierno de esta Universidad
que se conceda a don Francisco
Ayza el premio de 1000 reales
por el curso de 1823 a 1824
por haber sido el primero en el
curso de 1823 a 1824.

2

Don Francisco Ayza ha asistido en este año escolar
al curso de quince años de leyes con puntualidad y aprovechamiento.
Palma 22. Octubre 1826.

Andrés Sard

Examinado y Aprobado.

Vallés

En 30. de Junio de 1826. se le concedió el premio por la Suma
de Arreglo a un curso de Dto. civil romano q. acreditó haber
cumplido privadamente desde Junio de 1823. a Junio de 1824.

Manera D.ño.

2

inico y ganar curso, debía asistir con puntualidad y
aprovechamiento á las Cátedras correspondientes al ex-
presado año, en la forma que está mandado por Reales
órdenes y Estatutos de esta Escuela. Zaragoza de
Año de 1825. — de mil ochocientos
veinte y seis.

Juan de Lugo, Secretario.

Ha sido declarado de buena conducta por el Tri-
de. Consejo segun resolucion de V. E. actual. de
10. Julio 1826.

Manera. tri.

[Signature]



Don *Fran. 120* — diócesis
natural de *Pedrola* — de *Zaragoza* — de edad de *24 años*
ha acreditado hallarse admitido y habilitado para oír
septimo — año de dicha Facultad; y
en su virtud se ha matriculado en esta Pontificia y Real
Universidad. Ha jurado obedecer al Sr. Rector, ha-
biendosele prevenido que para gozar del fuero Acadé-
mico y ganar curso, debía asistir con puntualidad y
aprovechamiento á las Cátedras correspondientes al ex-
presado año, en la forma que está mandado por Reales
órdenes y Estatutos de esta Escuela. Zaragoza *de*
sub. 24 de julio — de mil ochocientos
veinte y seis.

Lugero de Jero, Secretario. *[Signature]*



Don
natural de
de edad de
ha acreditado hallarse admitido y habilitado para en-
año de dicha Facultad y Real
en su virtud se ha mantenido en esta Pontificia y Real
Universidad. Ha jurado obedecer al Sr. Rector, ha-
biéndosele prevenido que para gozar del honor Acadé-
mico y de sus cursos, deba concurrir con puntualidad y
aprovechamiento a las Cátedras correspondientes a su
grado año, en la forma que está mandado por Reales
órdenes y estatutos de esta Escuela. Zaragoza
de mil ochocientos

2000000



Sello 4º
40. mrs.
Año de
1827.



Los D^{os} D^{ns} Pedro Ortiz de Urbina Catedrático de No-
císima Recopilación y Dⁿ Ramon Santocildes Catedrático de
Práctica forense de la R^e y Pontificia Universidad Literaria
de Zaragoza



Certificamos que Dⁿ Francisco Ayza na-
tural de Valencia vecino de esta facultad de
septimo año de Leyes, ha asistido con puntual-
dad y aprovechamiento a nuestras respectivas
Cátedras desde el 1º de Julio de 1826 hasta el
dia de la fecha, habiendo observado una conduc-
ta en este tiempo bajo cualquier aspecto irrepre-
hensible. A para que conste, a instancia del inte-
resado, damos la presente en Zaragoza a veinti-
tres de Enero de mil ochocientos

Don Pedro Ortiz
de Urbina

Don Ramon Santocildes

Legalización

Notarios del Numero y caja de la uni-

dad de Zaragoza Capital del Reino de Aragón que a
continuación signamos y firmamos Certificamos
que los doctores D. Pedro Ferrer de Urbina, y D. Mariano
Alonso Latorre por quienes es dada y firma
da, la que antecede, son tales el primero doctores
co de Novísima Recopilación, y el segundo de Na
rra Forense, ambos en la Real Universidad Literaria
de esta Capital, como se titulan, fieles, legales, y de
toda confianza; y que así esta certificación como a
todas sus semejantes, siempre a los ha dado
y da entera fee y credito judicial y extrajudicial
mente, y para que conste damos la presente en
Zaragoza fha en diez.

En Fehim?



Lugorio Liger

En testim?



La quin? y ciento

D. Francisco Ayza currente de septimo año
de leyes ha asistido con puntualidad ala catedra
de mi cargo Palma a 29 Junio 1827.

Mariano Facias

Examinado y aprobado
Mariano Facias

Madrid 14 de Diciembre de 1827.

F. L. Martin

P
Rector de la Universidad de Mallorca

Tribunal de Censura de 4 de Julio de 1827

Es de buena conducta.

Garcia

[Signature]

[Faint handwritten text]

Paragona fha ut supra.



En testimio de verdad



Lo quin fando y ciento

Lugorio Liger

Inspeccion General
de Instruccion publica

Habiendose acordado por punto general el abono de los cursos estudiados en enseñanza privada de 823 a 24, la Inspeccion ha aplicado esta gracia a D.ⁿ Francisco Ayra, cursante de 6.^o año de leyes en esa Universidad, el cual debiera matricularse en 4.^o quedando sin efecto en esta parte la orden anterior que se comunico en virtud de haber solicitado el grado de Bachiller.

Dios que a O. S. m. a.
Madrid 14 de Diciembre de 1827.

Juan. L. Martin

P
Rector de la Universidad de Mallorca

Al M^{to} Sr. Dip^{te} de N^{ra}l. y M^{ta} de la
Univ^{rs} Gr^{ve} de N^{ra}l. y M^{ta} de la Univ^{rs}.

N^o 26. Debre. 1827.

Excmo. Sr. Dip^{te} de N^{ra}l. y M^{ta} de la Univ^{rs}.

Dispo^{ne}

M^{to} Sr.

Despues que se p^ude enver^{se} al Sr. D. Juan P. Aguirre
se le comunicara lo orden^{do} de N^{ra}l. y M^{ta} de la Univ^{rs}.
por lo q^{ue} se le abon^{de} el curso privado que estudi^o en
el enolar 1823. a N^{ra}l. y M^{ta} de la Univ^{rs}. con lo dem^{as} que exp^{re}s^o.

Dispo^{ne}

R. V. L. de Mallorca

1826

D. Juan. Ayza pide el
pape dundurto privac &
Leges.



El infr. Abogado de los Reales Consejos y de la Audiencia de Cataluña.

Certifico: que D. Francisco Ayza, natural de Quiscola, Reino de Valencia, estudio y ganó primeramente vago mi dirección en la escuela de Derecho Civil Romano, que se enseña en la presente Ciudad en últimos de Junio del año mil ochocientos veinte y tres, y concluyó en igual fecha del mes de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro. Lo para que conste donde convenga, a instancia del Interesado firmo la presente en la Ciudad de Barcelona a los 20 de Mayo de 1826.

Fran.^{co} Xavier Cavestany

Antonio Vlach y Clarij por Autoridad
Nº Notario pub.^l El Nº y Colegio de la Ciudad de Barcelona infr.

Certifico que la firma que antecede y dice: Fran.^{co} Xavier Cavestany: es legitima y verdadera, y el mismo tal como se titula; lo que atestiguo por conocer al mismo, en

Letra y firma. Y para que conste donde,
y á los fines que quedan convenidos hoy lo
presente que signo y firmo en Barcelona
á primeros de mayo de mil ochocientos veinte
y seis.

[Signature]

[Signature]

Los E. de Pub. del mun. y Colegio de Barcelona inferior: Damos fe q. D. Amadeo
Vbach y Garro es tal como se titula fiel y legal: En cuyo testimonio firmamos
por mandato de su p. en Barcelona fecha en supra. El titulado no vale.

[Signature]
Man. Catalan

[Signature]
Lore Daxse



2.

M. J. S.

Palma de Mayo D. Juan Agre Cargante de leyes de esta
1826. ciudad a V. es como he tenido un curso para

Por presentarse de de leyes de 1823 a 1824 y habiendo reclamado
nueva a la misma de la certificación y no habiéndola mandado todavía
Abogado. Apelo man. y teniendo extendido. y no hay lugar al
del M. J. S. Hector. de semejantes cursos finis el
perjuicio de año escolar.

Loas Rector. Al suplico se digna tener en consideracion que
no pague el correspondiente documento. No
no duda de la recta bondad de V. Palma a 15
Mayo de 1826.

Juan Agre
1826

Palma 8. Junio 1826.

Enap a una solicitud la certificación q. he pnt. y
he. haber recibido por el correo de y firmada por
D. Juan.º Xavier Laventany, despachep. la corresponden.
diente acordada y q. he. de go. cuenta a la Junta de Ultramar.
q. he. Apilo proveyo mande y fismo el Sr. D. S. Rector
y unifico.

Juan Rector

M.º J.º Manera. hno.

No obij.º en cumplimiento de auto q. antecede una a cre.
exped. la certificación q. se menciona librada en D.º de
linda viene. El Sr. D. S. Rector y unifico.

Manera. hno.

En la Ciudad de Palma Cap. de Regio de Mallorca
a diez de Junio de año 1826. y q. he. proveyo q. se en
el correo para Barcelona un plico cerrado q. contenga
la acordada mandada de el auto q. antecede con su sobra
a D. Juan.º Xavier Laventany. y q. he. como lo permiten
por diligencia y unifico.

Manera. hno.



Palma 16. Junio 1826.

Recida la acordada para examen de los Causos D.
Sebastian Perera y D. Pedro Gaudy. Apilo acordaron
mandaron y rubricaron los D.º de margen y cerri.
fio.

Juan Rector Campana

Manera. hno.

M.º J.º Manera. hno.

Es cierto q. D. Juan
Ayra estudio conuigo
el curso de derecho civil
Romano, & q. habia este
oficio.
Barcelona 13 de junio
de 1826.

Fran.º Xavier
Cavestany

Procurador de manifestarme
al margen de este si D. Juan Ayza
natural de Teruel ha estudiado
do con el desde Junio de 1822 a Ju-
nio de 1824 un curso de das. civil
Romano para q. seguir lo dispuesto
por el Rey N.º S.º deben constar
se por medio de acordada ley docu-
mento q. presenten los curules de
a cuyo caso se halla D. Juan Ayza
y por disposición del Sr. D.º Nec-
ta.º Digo a V.º que cuando se con-
la brevedad por lo se conuio
debolocame el presente.
Digo que a V.º m. a. se halla de
Junio de 1826.

Mig.º J.º M.º M.º M.º

D. Juanº Xavier Cavestany Abogado & by Sr. Conde. rend. en
Barcelona

Por D.º Sebastian Ferrer C. Catedrático.

Mig.º J.º M.º M.º M.º

Por D.º Pedro Gual C. Catedrático.



Univ. Lta.

ado el exámen
ulrado la idonei-
uficiencia de
ado. Palma 30. de
de 1826.

tion Tenet

Sirvase a exami-
nar a D. Francisco Hy-
za D. Civil ro-
mano que ha cursa-
do privadamente
y avirame en su
honelad para po-
nerlo en conorim-
to
El muy Mt. por Rector.
D. J. de V. M. a. Palma
29. de Junio de 1826.

Mig. J. de M. a. tuc.

Por D. Sebastian Ferrer C. Catedrático.

Mig. J. de M. a. tuc.

Por D. Pedro Faria C. Catedrático.



Real Univ. de

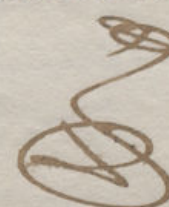
Practicado el exámen
ha resultado la idonei-
dad y suficiencia de
intencidad. Palma 30 de
Junio de 1826.

Sebastián Ferrer



Sirve de exámen
nar a D. Francisco Ay-
za de D. Civil ro-
mano que ha curra-
do privadamente
y avirame en su
honestidad para po-
nerlo en conorimto
El Muy Il. Ex. Rector.
D. J. de M. a. Palma
22 de Junio de 1826.

Mig. de M. a. tío.



Por D. Sebastián Ferrer C. Catedrático.

Mig. de M. a. tío.



Por D. Pedro Gual C. Catedrático.



30 Junio 1826.

reputado aprobado. Examen de la p[er]te.

Univ. de la

6.

na 30 Junio 1826.

ministrado y aprobado.

Gacias

Si v[er]ase el exa-
men a D. Francisco
Ayza e Derschoi
vil romano que ha
currido p[er]vadam-
y avizame e su
idoneidad para poner-
lo en conocimiento
El. H. S. Rector.
Dios p[er] a V. m. S. S.
Palma 29. de Junio
de 1826.

Mig. J. Maucera R[ec]o.

Por D. Pedro Gual C. Catedrático.



Palma 30 Junio 1826.

Examinado y aprobado el examen de la p[er]sona

N. Univ. Sr. a

6.

Palma 30 Junio 1826.

Examinado y aprobado.

García

Señor D. ex[em]plar
nar a D. Francisco
Ayza e Deroscho
vil romano que ha
curado privadamente
y avisarme e su
idoneidad para poner
lo en conocimiento
El M. P. D. Rector
Dios p[er] a v. m. d. l.
Palma 29 de Junio
de 1826

El M. P. D. Maestra Rto.

Por D. Pedro García Curedarico.



Palma 20. Junio 1826.

Señor
Habiendo recibido aprobado. El examen de la supli-
ción de el parr. a cargo privado. Ldo. civil ro-
dolfo Landerer en el día 20. de Junio 1826. a fin de 1826. a fin de 1826. previo deponer
de incorporación. Afiliación de la Santa
de y legitimaron de L. Landerer de

Receptor
Vic. Campaner

Amor
Sr. Sr. Juan Camundo
Sr. Sr. Manuel Lino

*St. Neos
Campanes
Anus
Gammudi.*

Varias, resultando aprobadas. El examen de las pape-
 les se concedió el pape a cargo privado de los civiles
 mano de la academia de la Universidad de San Francisco
 desde Junio de 1823. a Junio del año 1824. previo deposito
 de los papeles de la Universidad. A los acordados la Junta
 de Negocios y legitimaron los L. U. y el 1.º de
 la certificación.

9
McCampner

✓ Guillermo Anet

Fr. Fr. Juan Camundo O. C. S. A.

Chas. J. Williamson. Secy.



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side.]



Faint, illegible handwritten text on the white paper underneath the main sheet.

Faint, illegible handwritten text on the white paper underneath the main sheet.

